EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "323_Prestar sus servicios profesionales jurídicos con plena autonomía a la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre para la proyección de los actos administrativos y documentos jurídicos que se requieren para el trámite e impulso del proceso administrativo sancionatorio para contribuir con el fortalecimiento a la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional."

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación por parte de esta oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida SUPERINTENDENCIA_DELEGADO_DE_TRÁNSITO_Y_TRANSPORTE_TERRESTRE.

Se expide en Bogotá D.C., el 02-01-2025.

SuperTransporte
Firmado digitalmente por ACOSTA ORTIZ LUISA VIVIANA

LUISA VIVIANA ACOSTA ORTIZ
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.